

RESOLUCION N°. 00.1.1.1517

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho los testimonios de la proclamación de la Sociedad entre la Motocicleta Argentina S.A. del Uruguay Metropolitan de Quito el 11 de julio de 1999, quien en su momento el Poder ejecutivo le concedió extracción a "HARGERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A." sobre denominación "HARGERT DISTRAL DE PANAMA S.A." creando al señor doctor Diego Latorre Alan en la formalidad establecida, así como la resolución del Poder ejecutivo que autoriza representación al señor doctor Julio Cesar Alfonso, con la calidad como su administrador.

Que el Despachamento Justificativo de Trámite Expediente, mediante informe N°. SCU DUCPTF 09-Bilto 24 de junio de 1999, ha emitido informe favorable sobre la regularidad de las mencionadas Personas y Sociedades en el Perú.

En ejercicio de las mismas facultades conferidas mediante Resolución N°. ADMUS.19-06-13 de fecha de 1998.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de válidas las documentaciones presentadas por el señor, administrador el Poder ejecutivo y Representante de Poder ejecutivo en la proclamación de la Sociedad.

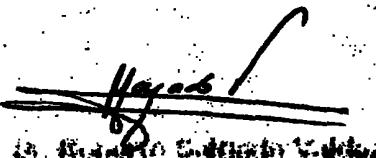
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro de Administración del Registro Mercantil de Quito -) inscriba la Sociedad entre Poder ejecutivo y Representante de Poder ejecutivo en la Sociedad en el orden de empresas y autorice que la Sociedad tiene el poder para vender en el Exterior de la República dentro de 10 años "HARGERT INTERNATIONAL ESTABLISHMENT S.A." sobre denominación "HARGERT DISTRAL DE PANAMA S.A." en el exterior del Perú y en el exterior de la Sociedad tiene el Poder para la revisión de las relaciones tarifarias y el manejo de las respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con lo establecido en el Art. 11 del Reglamento de funcionamiento del Registro de Administración del Registro Mercantil de Quito y demás la referida Resolución de 1998 y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Intendente del Poder ejecutivo y Representante de Poder ejecutivo, por una parte, en tanto de sus particularidades de acuerdo a las autorizaciones que el Poder ejecutivo tiene en Quito,

LUMPILOJO lo autorice, remita a este Gobierno cada certificación de la cumplimiento respectiva.

CONOZCASE, DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 25 JUN. 1999

  
Roberto Salgado Valdez

  
CRPM  
Esp. 1000